RESOLUCIÓN Nº 21.171/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AYCOM S.R.L EL LLAMADO REALIZADO POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 02 de Diciembre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la ADQUISICION DE RELOJES BIOMETRICOS para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma AYCOM S.R.L; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

Que, considernado la CIRCULAR DNCP N° 22/2019, los llamados a contrataciones públicas que comprometan total o parcialmente el presupuesto del Ejercicio Fiscal 2019, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a los siguientes plazos límites: (sic)…

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma AYCOM S.R.L, el llamado realizado por Contratación Directa para la Adquisición de Relojes Biometricos para el Instituto Nacional de Cooperativismo; dando un monto total por la adjudicación de Gs. 20.448.000 (Guaraníes veinte millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil); correspondiente al ejercicio fiscal 2019, Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 - Programas de Administración.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 540 – "Adquisicion de Equipos de Oficina y Computacion".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.---

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · PRESIDENTE · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo